

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I -043-2020**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado **“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”** del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en la Adenda No.1 de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el día 5 al 6 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-ADR-I-043-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentó documentación de orden subsanable por parte del **CONSORCIO APPLUS DCO-043**, al correo electrónico dispuesto para el efecto, en consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO APPLUS DCO-043**, comunicación de fecha 06 de noviembre de 2020de 2020 2:13 p.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

El **CONSORCIO APPLUS DCO 043** se permite realizar las siguientes aclaraciones respecto de la observación planteada por **FINDETER**:

1. Si bien es cierto que en el folio 83 de nuestra oferta se encuentra la información indicada por **FINDETER**, se debe tener en cuenta que dicho documento corresponde a la respuesta al trámite de elaboración de la tarjeta profesional, más no a la inscripción de la señora Claudia Katherine Moreno Pinto ante la Junta Central de Contadores, por lo cual esta persona si está facultada para ejercer como contador publico con su respectiva matrícula y la cual está vigente.

Referente a esta situación, la señora Claudia Katherine Moreno Pinto presentó un derecho de petición que anexamos a la presenta respuesta, donde la junta central de contadores le informa que está **MATRICULADA**, lo que significa que su solicitud de inscripción en el registro profesional de contadores públicos fue aprobada, siendo su número de tarjeta profesional: 272628-T, pudiendo acceder a certificados digitales y hacer uso de su

firma como Contador Público, situación que se refrenda con la expedición del certificado con número 65C403A32F2C79F8 que se encuentra en el folio 82 de nuestra oferta.

	 <b>El futuro es de todos</b> <small>Gobierno de Colombia</small>	 <b>El progreso es de todos</b> <small>Mincomerccio</small>
---	--	--

GA-GD-FT-015  
V: 3

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Señora  
**CLAUDIA KATHERINE MORENO PINTO**  
[cmorenop3@ucentral.edu.co](mailto:cmorenop3@ucentral.edu.co)

**Asunto: Respuesta.  
Radicado N° 35623.20.**

Respetada señora Claudia Katherine:

En atención a su escrito, radicado ante esta Entidad bajo el número de la referencia, me permito informar que el estado de su trámite actualmente es MATRICULADO, lo que significa que su solicitud de inscripción en el registro profesional de contadores públicos ha sido aprobada. Por consiguiente, su número de tarjeta profesional es 272628-T, por lo que podrá descargar certificados digitales y hacer uso de su firma como Contador Público.

Cabe resaltar que la impresión y entrega de tarjetas profesionales se encuentra suspendida, en atención a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital para enfrentar la pandemia del COVID -19, conforme a lo expuesto en las Resoluciones Nos. 000- 0871 y 000-1078 de 2020, expedidas por esta Entidad, a las que puede acceder a través de la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) opción Normatividad – Resoluciones. En consecuencia, tales actividades serán reanudadas a partir del día 25 de agosto del presente año, si no ocurren cambios adicionales al respecto.

Así las cosas, el proceso de elaboración y entrega de su tarjeta profesional se llevará a cabo según los términos establecidos en la citada normatividad. No obstante, es pertinente señalar que usted cuenta con otros mecanismos de verificación para acreditar su inscripción ante esta Entidad, como lo son:

a) Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios. Solicitar a la persona, natural o jurídica, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, a la fecha de la radicación de sus documentos, para lo cual podrá verificar los requisitos en el enlace <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/2013-07-19-17-07-02/certificado-digital/expedicion> de la página web de la Entidad.



De acuerdo con lo anterior se evidencia que el documento aportado por el Integrante 1 para el requisito de certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social tiene total validez, toda vez que la profesional Claudia Katherine Moreno Pinto está matriculada ante la Junta Central de Contadores, con tarjeta profesional número 272628-T, pudiendo hacer uso de su firma como contador público, adicionalmente nos permitimos enviar la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social de Applus Norcontrol Colombia Ltda en el formato No 2 definido dentro CONVOCATORIA No \* PAF-ADR-I-043-2020, esto debidamente firmado por la revisoría fiscal DELOITTE & TOUCHE LTDA tal como lo establece en la página 15 del certificado de existencia y representación legal de la compañía aportado entre los folios 11 al 29 de nuestra oferta, a la presente respuesta también se copia de la tarjeta profesional, vigencia y cedula del profesional.

Adicionalmente nos permitimos enviar la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social de Applus Norcontrol Colombia Ltda en el formato No 2 definido dentro CONVOCATORIA No \* PAF-ADR-I-043-2020, esto debidamente firmado por la revisoría fiscal DELOITTE & TOUCHE LTDA tal como lo establece en la página 15 del certificado de existencia y representación legal de la compañía aportado entre los folios 11 al 29 de nuestra oferta, a la presente respuesta también se copia de la tarjeta profesional, vigencia y cedula del profesional.

Sumado a lo anterior, se adjunta certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social de la firma DCO.

En este orden solicitamos a FINDETER considerar como cumplido este aspecto de nuestra oferta, teniendo en cuenta que la presente corresponde a una subsanación más no un cambio y modificación de la misma.

**RESPUESTA:**

El proponente subsanó aportando oficio expedido por la Junta Central de Contadores, en respuesta al radicado No. 35623.20 de fecha 18 de agosto de 2020. Adicional a lo anterior, aportó Formato No. 2 del integrante No. 1 del proponente plural.

Con lo anterior se entiende cumplido el presente requisito.

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORIA RIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO APPLUS DCO-043	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-043-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**

<p><b>PROPONENTE No. 2. CONSORCIO APPLUS DCO-043</b> Representante <b>DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ</b> CC No. 80.012.291 Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA</b> NIT. 830.513.773-8 Representante <b>DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ</b> CC. No. 80.012.291 de Bogotá D.C Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2. DCO INGENIERIA &amp; SERVICIOS S.A.S</b> NIT. 900.152.489-4 Representante <b>DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR</b> CC. No. 80.177.812 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	2 al 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de octubre de 2020, suscrita por <b>DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ</b> de Bogotá D.C., identificado con la CC No. 80.012.291, en calidad de Representante Legal del proponente plural.

<p><b>Abono de la oferta</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>07 al 09</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Abona la oferta el Señor <b>JAIME FRANCISCO TOLOZA REY</b>, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.519.959 de Bucaramanga (Santander), quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-402360, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.1</p>	<p>38 al 41</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de octubre de 2020  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al primer Suplente del Representante Legal.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 28 de octubre de 2020)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 11 al 29 <b>Integrante 2</b> 30 al 34 y 35 al 36</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 01 de octubre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> El Representante Legal para Asuntos Contractuales tiene una limitación para suscribir contratos en cuantía superior a 500.000 EUR. (\$ 2.253.556.074,71 COP)  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p>

				<p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 0007408 del 23 de diciembre de 2004, inscrita el 20 de enero 2005.  <b>Término de Duración:</b> hasta el 23 de diciembre de 2104.  <b>Revisor Fiscal:</b> Claudia Katherine Moreno Pinto, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.026.298.044, y Tarjeta Profesional No. 272628-T.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 30 de septiembre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> EL Certificado de Existencia y Representación Legal, señala que el Representante Legal podrá representar a la sociedad con las restricciones consignadas en los Estatutos, es por ello por lo que a folio 35 al 36 se aporta Junta Extraordinaria de Socios No. 36, de fecha 28 de julio de 2020, a través del cual se faculta al Representante Legal <b>DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR</b>, para contratar y comprometer a la sociedad sin restricción alguna.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 25 de mayo de 2007, inscrita el 30 de mayo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 43 Integrante 2 44	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato No. 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 79 al 83 <b>Integrante 2</b> 84</p> <p><b>Documento Subsanción</b> 14 folios</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 18 de septiembre de 2020, de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; De acuerdo con los registros contables y las planillas únicas de pago “Pila” que se han tenido a la vista, APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA., ha realizado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los meses comprendidos entre marzo y agosto de 2020 y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos; así mismo, ha dado cumplimiento a la cuota de aprendizaje. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, el decreto 0862 de 2013 y sus reglamentarios, la sociedad se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente menos de 10 SMMLV, por ser contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal <b>CLAUDIA KATHERINE MORENO PINTO</b>. No obstante lo anterior, no aporta su Tarjeta Profesional, por lo que en su lugar allega a folio 83, certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de la JCC, del 02 de septiembre de 2020, en el cual se informa que si bien la solicitante se encuentra realizando los trámites pertinentes para</p>
--	---	---	--

			<p>la expedición de la Tarjeta Profesional, también se advierte la nota que a continuación se transcribe:</p> <p><i>“El documento aportado, el radicado o el número de expediente aquí informados, no habilitan al solicitante para ejercer como Contador Público”</i></p> <p>Quiere decir lo anterior, que la certificación aportada con la cual se pretende subsumir el requisito de la Tarjeta Profesional de la Revisora Fiscal, no resulta idóneo frente a la solicitud de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando oficio expedido por la JCC, en respuesta al radicado No. 35623.20 de fecha 18 de agosto de 2020, en el cual se le informa a la Revisora Fiscal <b>CLAUDIA KATHERINE MORENO PINTO</b>, lo siguiente:</p> <p><i>“(…) el estado de su trámite actualmente es MATRICULADO, lo que significa que su solicitud de inscripción en el registro profesional de contadores públicos, ha sido aprobada. Por consiguiente, su número de tarjeta profesional es 272628-T, por lo que podrá descargar certificados digitales y hacer uso de su firma como Contador Público”.</i></p> <p>Con lo anterior se entiende cumplido el presente requisito.</p> <p>Adicional a lo anterior, se aporta Formato No. 2 “Certificado de aportes a parafiscales y Sistema General de Seguridad Social integral”, del integrante No.1, suscrito por la Revisora Fiscal <b>AMIRA ROSA FUENTES MENDOZA</b>, de quien se allega; Copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la Tarjeta Profesional.</p>
--	--	--	--

				<p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de octubre de 2020, suscrito por el Representante Legal integrante del proponente plural.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1.</b> 69 al 73 <b>Integrante 2.</b> 74 al 77	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/11/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Integrante 1.</b> 46 y 47 <b>Integrante 2.</b> 48 y 49	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de octubre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6</b>	<b>Integrante 1.</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de octubre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		51 y 52 <b>Integrante 2.</b> 53 y 54		
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1.</b> CONSULTADO <b>Integrante 2.</b> 57	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de octubre de 2020. Certificado consultado de fecha 02 de noviembre de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1.</b> 56 <b>Integrante 2.</b> CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 octubre de 2020. Certificado consultado de fecha 02 de noviembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 28 de septiembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$965.629.020,00)</b>	2.1.1.8.	59, 60 y 67	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 96-45-101070906 <b>Tomador:</b> CONSORCIO APPLUS DCO-043 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 96.562.902 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/10/2020 hasta el 08/03/2021

				<b>Soporte de pago:</b> Recibo de Pago No. 10000025000776 de fecha 27 de octubre de 2020, expedido por Seguros del Estado S.A.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>Integrante 1</b> 87 al 255 <b>Integrante 2</b> 256 al 384	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha (01/10/2020). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha (30/09/2020). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 30 de octubre de 2020, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.  Mediante certificación del 29 de octubre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.  Mediante certificación del 30 de octubre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración  De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-043-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO APPLUS DCO-043**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.